ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato de CONSULTORÍA a través de proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REGISTRO BP Y P N°.	*202500000022429* NOMBRE: "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA".
FECHA:	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PC-MT-SA-M-011-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES M/CTE ($ 22.000.000,00)
PLAZO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
CÓDIGO(S) UNSPSC	

Clasificación UNSPSC	Descripción
70171800	Servicios de drenaje
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80111614	Servicios temporales de ingeniería
93142001	Servicios de planificación de la ordenación urbana
93142009	Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos

	77101500	Evaluación de impacto ambiental
	81102702	Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. En cumplimiento de estos fines, las entidades públicas deben orientar sus actuaciones hacia la solución de las necesidades de la comunidad y la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Estas competencias se desarrollan, entre otras disposiciones, mediante la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994 y la Ley 715 de 2001, normas que establecen responsabilidades municipales relacionadas con la prestación de los servicios públicos y, particularmente, con el saneamiento básico.

En este sentido, el servicio público de alcantarillado sanitario constituye un componente fundamental para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y calidad de vida de la población. Por ello, el Municipio de Tibasosa, en ejercicio de sus competencias, debe adelantar las actuaciones necesarias para conservar, mantener, mejorar y optimizar la infraestructura existente, procurando que las redes funcionen adecuadamente y que las aguas residuales sean recolectadas y conducidas de manera segura y eficiente.

Dentro de las necesidades identificadas por la Administración Municipal se encuentra la intervención de la red de alcantarillado sanitario localizada en la Carrera 1 entre Calles 3ª y Calle 4, infraestructura que requiere actividades de renovación, optimización, mejoramiento y/o mantenimiento con el fin de recuperar sus condiciones de funcionamiento y atender las situaciones que afectan o pueden afectar su adecuada operación.

La obra objeto de seguimiento corresponde a la intervención de una red de alcantarillado sanitario existente, por lo que las actividades se desarrollarán sobre infraestructura que hace parte del sistema actualmente destinado a la recolección y conducción de aguas residuales. De acuerdo con las necesidades identificadas, se contempla la ejecución de actividades relacionadas con la renovación y/o reposición de los elementos que presenten condiciones deficientes, instalación y conexión de la red, excavaciones, rellenos y compactaciones, adecuación de elementos complementarios y recuperación de las áreas que sean intervenidas.

La finalidad de estas obras es mejorar las condiciones físicas y funcionales de la red, garantizar una adecuada conducción de las aguas residuales y disminuir la posibilidad de que se presenten fallas, obstrucciones, deterioros o situaciones que puedan afectar la prestación del servicio y generar inconvenientes para la comunidad.

En atención a esta necesidad, el Municipio de Tibasosa suscribió el Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD".

La ejecución de esta obra requiere un adecuado seguimiento por parte de la Administración Municipal, teniendo en cuenta que se trata de actividades de infraestructura sanitaria que deben cumplir condiciones específicas de localización, niveles, pendientes, calidad de materiales, procedimientos constructivos, cantidades y funcionalidad. Una deficiencia en cualquiera de estos aspectos podría afectar el comportamiento posterior de la red y generar la necesidad de nuevas intervenciones.

Por esta razón, no resulta suficiente realizar únicamente una verificación general de los trabajos ejecutados. Se requiere un seguimiento técnico y administrativo especializado que permita acompañar el desarrollo de la obra, verificar sus avances, controlar las cantidades y calidad de los trabajos y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA INTERVENTORÍA

La necesidad de contar con interventoría encuentra fundamento en el marco general de la contratación estatal. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 reconoce la interventoría dentro de los contratos de consultoría, estableciendo el marco para la contratación de servicios especializados de vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011establece que las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y diferencia las actividades de supervisión de aquellas propias de la interventoría. Esta última procede, entre otros eventos, cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifica.

Esta disposición resulta especialmente pertinente para el presente caso, debido a que las obras objeto del contrato involucran la intervención y renovación de infraestructura de alcantarillado sanitario existente, requiriendo conocimientos técnicos específicos para verificar aspectos relacionados con excavaciones, instalación y conexión de redes, pendientes, niveles, materiales, rellenos, compactación, cantidades y demás condiciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

Adicionalmente, para los proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico, el artículo 34 de la Resolución 0330 de 2017, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, establece que las etapas de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo deben contar con interventoría integral, encargada del seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto.

En consecuencia, para una obra cuyo objeto está directamente relacionado con la renovación y mejoramiento de una red de alcantarillado sanitario, la interventoría constituye un mecanismo de control integral que permite garantizar que las actividades ejecutadas respondan a las condiciones técnicas y contractuales previstas y que los recursos públicos destinados al proyecto sean utilizados de manera adecuada.

NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría requerida tendrá como finalidad realizar el seguimiento integral al Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, acompañando a la Administración Municipal durante su ejecución y verificando que el contratista cumpla las condiciones establecidas.

Desde el componente técnico, deberá verificarse la correcta localización y replanteo de las obras, excavaciones, niveles, pendientes, instalación y conexión de tuberías, calidad y características de los materiales, rellenos, compactación, adecuación de estructuras, cantidades ejecutadas y demás actividades contempladas en el contrato.

Este componente resulta particularmente importante en la renovación de redes de alcantarillado, dado que la correcta instalación de la infraestructura depende de factores

como las cotas, pendientes, alineamientos y conexiones con los tramos existentes. Un error constructivo que no sea identificado durante la ejecución podría afectar posteriormente la capacidad y funcionamiento de la red.

Desde el componente administrativo, la interventoría deberá realizar seguimiento al cronograma de ejecución, personal, equipos, informes, actas, comunicaciones, obligaciones contractuales y demás documentos necesarios para mantener una adecuada trazabilidad del proyecto.

En el componente financiero, deberá verificar que las cantidades cobradas correspondan a trabajos efectivamente ejecutados, revisar las actas de pago y realizar seguimiento a la ejecución presupuestal, procurando que los recursos públicos sean utilizados de acuerdo con las condiciones pactadas.

En materia ambiental, el seguimiento estará dirigido principalmente a verificar el manejo adecuado de los materiales provenientes de las excavaciones, residuos y sobrantes de obra, limpieza de las zonas intervenidas y recuperación de los espacios afectados temporalmente por las actividades constructivas.

Por su parte, el componente legal y contractual permitirá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, garantías, actas, modificaciones, suspensiones, reinicios, requerimientos y demás actuaciones que se presenten durante la ejecución. La interventoría deberá informar oportunamente a la Administración Municipal sobre posibles incumplimientos, riesgos o situaciones que puedan afectar el desarrollo normal de la obra.

Otro aspecto relevante corresponde al seguimiento de las condiciones que se encuentren durante la ejecución. Al tratarse de una intervención sobre una red existente, pueden presentarse situaciones que solamente sean identificables una vez se realicen las excavaciones o se tenga acceso directo a la infraestructura, como diferencias de niveles, condiciones particulares del terreno, interferencias con otras redes o condiciones distintas a las inicialmente previstas.

Frente a estas situaciones, la interventoría deberá realizar el correspondiente análisis técnico y contractual y comunicar oportunamente a la entidad las circunstancias identificadas, formulando las recomendaciones que correspondan dentro de sus competencias, con el propósito de evitar decisiones improvisadas y garantizar que cualquier actuación se encuentre debidamente sustentada.

La Administración Municipal debe garantizar que el contrato de obra sea vigilado de manera permanente y especializada. Sin embargo, el Municipio no cuenta con disponibilidad permanente del personal profesional suficiente para asumir integralmente las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal requeridas por el proyecto.

Por las características de la obra, se requiere un equipo con conocimientos específicos en infraestructura de alcantarillado, control de obra, cantidades y presupuestos, aspectos administrativos y contractuales, así como en el seguimiento de las condiciones ambientales y de manejo de las áreas intervenidas.

En consecuencia, resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y equipo profesional requerido para ejercer la interventoría de manera independiente y especializada.

En consideración a la naturaleza de las obras que serán ejecutadas en la Carrera 1 entre Calles 3ª y Calle 4 del Municipio de Tibasosa, la importancia de la infraestructura de alcantarillado sanitario para la comunidad y la necesidad de garantizar la correcta utilización

de los recursos públicos, se encuentra debidamente justificada la contratación de una interventoría integral.

La interventoría permitirá realizar un control permanente y especializado sobre la ejecución del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, verificando que las actividades de renovación, optimización, mejoramiento y/o mantenimiento de la red sean ejecutadas conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales establecidas.

De esta manera, la contratación de la interventoría contribuirá a prevenir deficiencias constructivas, controlar cantidades y costos, verificar el cumplimiento del cronograma, atender oportunamente las situaciones que se presenten durante la ejecución y garantizar que la infraestructura renovada sea entregada en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y operación.

Por lo anterior, el Municipio de Tibasosa requiere contratar el siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PC-MT-SA-M-011-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD"

La contratación se fundamenta, entre otras disposiciones, en los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001, la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones técnicas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, particularmente la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones.

En consecuencia, la interventoría se constituye en un mecanismo necesario para que el Municipio de Tibasosa pueda ejercer un adecuado control sobre la ejecución de la obra, proteger los recursos públicos y garantizar que la renovación de la red de alcantarillado sanitario cumpla efectivamente con la finalidad para la cual fue contratada, en beneficio de la comunidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PC-MT-SA-M-011-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES **DE LA COMUNIDAD"**

3.1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.
El alcance del presente contrato comprende la ejecución de la interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y legal al Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PC-MT-SA-M-011-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE

OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD"

La interventoría tendrá como finalidad realizar el seguimiento integral, permanente y especializado a la ejecución de las obras de renovación y/o intervención de la red de alcantarillado sanitario existente, verificando que las actividades se desarrollen conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y demás documentos que hacen parte del contrato de obra.

En el componente técnico, la interventoría verificará la correcta ejecución de las actividades constructivas, incluyendo localización y replanteo, excavaciones, niveles y pendientes, instalación y conexión de tuberías, calidad de materiales, rellenos, compactación, cantidades de obra y recuperación de las áreas intervenidas, así como la funcionalidad de la infraestructura ejecutada.

En los componentes administrativo y financiero, realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronograma, personal, equipos, informes, actas, cantidades ejecutadas, soportes de pago y ejecución presupuestal, verificando que los recursos sean reconocidos únicamente por actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

En materia ambiental, verificará el adecuado manejo de materiales, residuos, sobrantes de excavación, limpieza y recuperación de las zonas intervenidas, procurando que las actividades constructivas se desarrollen bajo condiciones adecuadas de manejo y control.

En el componente legal y contractual, efectuará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas, garantías, actas, modificaciones, suspensiones, reinicios, requerimientos y demás actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, informando oportunamente a la entidad sobre posibles incumplimientos o situaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto.

El alcance comprende igualmente el seguimiento a las condiciones que puedan presentarse durante la intervención de la red existente, tales como diferencias de niveles, interferencias con otras redes, condiciones particulares del terreno o situaciones no previstas inicialmente, frente a las cuales la interventoría deberá efectuar la evaluación correspondiente y formular las recomendaciones técnicas y contractuales a que haya lugar dentro del ámbito de sus competencias.

La interventoría se desarrollará de conformidad con el *artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece el deber de las entidades estatales de vigilar permanentemente la correcta ejecución contractual y contempla la interventoría cuando se requieran conocimientos especializados o la complejidad del contrato lo justifique, así como con el artículo 34 de la Resolución 0330 de 2017 – RAS, que establece la interventoría integral para los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.*

En consecuencia, el contratista de interventoría deberá disponer del equipo profesional y técnico necesario para realizar un seguimiento integral y oportuno a la ejecución del contrato de obra, contribuyendo a garantizar la calidad de las obras, el adecuado funcionamiento de la red de alcantarillado renovada, el cumplimiento de las condiciones contractuales y la correcta inversión de los recursos públicos.

3.1.2. *ESPECIFICACIONES TECNICAS:*

El objeto de la presente Interventoría comprende el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, cuyo objeto es la

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD".

La Interventoría deberá verificar que el contratista de obra ejecute las actividades previstas de acuerdo con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma, análisis de precios unitarios, obligaciones contractuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra, garantizando que los trabajos de renovación, optimización y/o mejoramiento de la red de alcantarillado sanitario se desarrollen bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y estabilidad.

El seguimiento técnico deberá comprender, entre otros aspectos, la verificación de la localización y replanteo de las obras, excavaciones, manejo y disposición de materiales provenientes de las mismas, instalación y conexión de tuberías, niveles y pendientes, construcción o adecuación de estructuras complementarias, rellenos y compactaciones, reposición de superficies, manejo de las conexiones existentes y demás actividades necesarias para la correcta ejecución y puesta en funcionamiento de la infraestructura intervenida.

La Interventoría deberá verificar permanentemente la calidad, cantidad y correcta ejecución de los materiales y actividades de obra, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los procedimientos constructivos establecidos. Igualmente, deberá controlar que las cantidades de obra ejecutadas y reconocidas correspondan efectivamente a los trabajos realizados y recibidos a satisfacción.

Cualquier modificación, ajuste o actividad no prevista que resulte necesaria durante la ejecución de la obra deberá ser previamente informada, sustentada y evaluada por la Interventoría y puesta a consideración de la Entidad Contratante para su correspondiente aprobación, cuando a ello haya lugar. El contratista de obra no podrá ejecutar modificaciones sustanciales, obras adicionales o actividades diferentes a las contratadas sin la autorización previa de la Entidad, siguiendo los procedimientos contractuales correspondientes. Las situaciones que se presenten deberán quedar debidamente documentadas mediante actas, informes, registros de obra o los instrumentos contractuales que correspondan.

La Interventoría también deberá efectuar seguimiento al cronograma y avance físico de la obra, identificando oportunamente posibles atrasos, desviaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del plazo contractual, y deberá informar a la Entidad las medidas o acciones que considere necesarias dentro del ámbito de sus competencias.

En materia administrativa, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y legal, la Interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, realizando el seguimiento correspondiente al personal y equipos utilizados, documentación contractual, actas, informes, garantías, ejecución presupuestal, pagos, manejo de residuos y materiales, condiciones de seguridad en los frentes de trabajo y demás obligaciones aplicables al proyecto.

De manera particular, teniendo en cuenta que la obra corresponde a la intervención de una red de alcantarillado sanitario existente, la Interventoría deberá prestar especial atención a la articulación de la nueva infraestructura con los elementos existentes, verificando niveles, pendientes, empalmes, conexiones y condiciones de funcionamiento, así como las situaciones que puedan identificarse durante las excavaciones y demás actividades constructivas.

Normativa y especificaciones aplicables

La ejecución de la obra y las actividades de interventoría deberán desarrollarse de conformidad con la normatividad técnica y contractual vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico y, en particular, con las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con los principios, obligaciones y régimen de la contratación estatal.
- ✓ Ley 1474 de 2011, especialmente lo relacionado con la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual mediante supervisión e interventoría.
- ✓ Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, en lo aplicable a los sistemas de alcantarillado y a la ejecución de proyectos del sector.
- ✓ Resolución 0799 de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017 y se actualizan disposiciones técnicas del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- ✓ Normas técnicas y especificaciones aplicables a materiales, construcción, excavación, relleno, compactación y reposición de superficies, de acuerdo con las condiciones particulares establecidas para el proyecto y las disposiciones técnicas que resulten aplicables.
- ✓ Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, aplicable a las actividades desarrolladas por el contratista de obra y su personal.
- ✓ Especificaciones técnicas particulares, planos, estudios, diseños, presupuesto, cantidades de obra, APU, cronograma y demás documentos que integran el Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026.

En caso de presentarse situaciones no contempladas expresamente en las especificaciones técnicas particulares, la Interventoría deberá realizar la correspondiente evaluación técnica y contractual y recomendar a la Entidad las actuaciones que resulten procedentes, teniendo como referencia la normativa técnica vigente y las buenas prácticas de ingeniería aplicables a la construcción y renovación de sistemas de alcantarillado sanitario.

En todo caso, la Interventoría deberá garantizar que el seguimiento efectuado permita a la Administración Municipal contar con información verificable, oportuna y técnicamente sustentada sobre el avance, calidad, cantidades, costos y cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra, contribuyendo a que la infraestructura intervenida sea entregada en condiciones adecuadas de funcionamiento y cumpla con la finalidad pública prevista.

3.1.2.1. Objetivo de la interventoría.

El objetivo de la presente interventoría es realizar el seguimiento, vigilancia y control integral de la ejecución del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, cuyo objeto corresponde a la "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD", verificando que las actividades sean ejecutadas de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

La interventoría deberá ejercer un control permanente y especializado sobre el desarrollo de las actividades de renovación, optimización y/o mejoramiento de la red de alcantarillado sanitario existente, procurando que los trabajos se ejecuten con calidad, dentro de los plazos y condiciones establecidos, y que la infraestructura intervenida cumpla adecuadamente con la finalidad prevista.

El ejercicio de la interventoría se fundamenta, entre otras disposiciones, en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, relacionado con los contratos de consultoría, y en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece el deber de las entidades estatales de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos y contempla la interventoría cuando se requieran conocimientos especializados o la complejidad del contrato lo justifique. De igual manera, el artículo 34 de la Resolución 0330 de 2017 – RAS establece la necesidad de interventoría integral para los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

En desarrollo de su objetivo, la Interventoría deberá:

- ✓ Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades de acuerdo con los planos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás documentos contractuales.
- ✓ Controlar técnicamente la correcta ejecución de las actividades de excavación, instalación y conexión de tuberías, niveles, pendientes, rellenos, compactaciones, estructuras complementarias, reposiciones y demás trabajos requeridos para la renovación de la red de alcantarillado.
- ✓ Verificar la calidad y cantidad de las obras ejecutadas, asegurando que las cantidades reconocidas y pagadas correspondan a trabajos efectivamente realizados y recibidos a satisfacción.
- ✓ Realizar seguimiento al cronograma y avance físico y financiero, identificando oportunamente posibles atrasos, desviaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y legales a cargo del contratista de obra.
- ✓ Revisar y conceptuar sobre las situaciones técnicas o contractuales que se presenten durante la ejecución, especialmente aquellas relacionadas con las condiciones encontradas en la infraestructura existente, interferencias, diferencias de niveles, conexiones y demás circunstancias propias de la intervención de una red de alcantarillado.
- ✓ Informar oportunamente a la Entidad Contratante sobre posibles incumplimientos, riesgos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la calidad, plazo, costo o funcionalidad de la obra, formulando las recomendaciones correspondientes.
- ✓ Verificar la adecuada inversión de los recursos públicos, procurando que los pagos y reconocimientos económicos correspondan a las actividades realmente ejecutadas y aprobadas.
- ✓ Acompañar el proceso hasta la terminación y recibo de las obras, verificando que la infraestructura renovada se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento y que se hayan atendido las obligaciones contractuales requeridas para su recibo.

En desarrollo de sus funciones, la Interventoría deberá actuar con criterio técnico, independencia, diligencia y oportunidad, sin sustituir las obligaciones propias del contratista de obra ni las competencias de la Administración Municipal, constituyéndose en el mecanismo especializado mediante el cual la entidad realizará el seguimiento integral al cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el objetivo principal de la interventoría será garantizar que los recursos públicos destinados al Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026 se ejecuten de manera eficiente y transparente y que las obras de renovación, optimización y/o mejoramiento de la red de alcantarillado sanitario de la Carrera 1 entre Calles 3ª y Calle 4 sean ejecutadas con la calidad, funcionalidad y condiciones técnicas previstas, en beneficio de la comunidad del Municipio de Tibasosa.

3.1.2.2. Finalidades de la interventoría.

La interventoría tendrá como finalidad principal garantizar que la ejecución del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026 se desarrolle de manera adecuada, eficiente,

transparente y conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales establecidas por el Municipio de Tibasosa.

En desarrollo de lo anterior, la interventoría tendrá las siguientes finalidades:

- ✓ Garantizar la adecuada y eficiente inversión de los recursos públicos, verificando que los pagos correspondan a cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción.
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que las actividades de optimización, mejoramiento, mantenimiento y/o renovación de la red de alcantarillado sanitario de la Carrera 1 entre Calles 3ª y Calle 4 se ejecuten conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
- ✓ Controlar el cumplimiento de los plazos y cronogramas establecidos, realizando seguimiento permanente al avance físico y financiero de la obra y alertando oportunamente sobre posibles retrasos o desviaciones.
- ✓ Velar por la calidad y funcionalidad de las obras, verificando los procedimientos constructivos, materiales, niveles, pendientes, conexiones, rellenos, compactaciones y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la red de alcantarillado intervenida.
- ✓ Mantener comunicación permanente y efectiva con el contratista de obra y con la Administración Municipal, dejando constancia de las instrucciones, observaciones, requerimientos y situaciones relevantes que se presenten durante la ejecución.
- ✓ Prevenir y gestionar oportunamente las situaciones que puedan generar controversias, procurando que las diferencias técnicas, administrativas o contractuales sean analizadas y atendidas de manera oportuna, dentro del marco de las competencias de la interventoría.
- ✓ Prevenir interrupciones injustificadas en la ejecución de la obra, realizando seguimiento continuo al desarrollo de las actividades y promoviendo las acciones necesarias para mantener la continuidad del proyecto dentro de las condiciones contractuales.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente aquellas relacionadas con las actividades de excavación, manejo de materiales y residuos, señalización, seguridad de los trabajadores y manejo de las áreas intervenidas.
- ✓ Informar oportunamente a la Entidad sobre riesgos, incumplimientos o situaciones imprevistas que puedan afectar el plazo, costo, calidad o funcionalidad de la obra, formulando las recomendaciones técnicas y contractuales correspondientes.
- ✓ Contribuir al adecuado recibo de las obras, verificando al finalizar el contrato que las actividades hayan sido ejecutadas conforme a lo contratado, que las cantidades estén debidamente soportadas y que la infraestructura de alcantarillado quede en condiciones adecuadas para su funcionamiento.

3.1.2.3. Facultades de la interventoría.

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, el Interventor actuará de conformidad con la ley, el contrato de interventoría, el Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, sus documentos integrantes y las demás disposiciones aplicables. En desarrollo de sus funciones, le corresponde:

- ✓ Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades y cronograma establecidos.
- ✓ Verificar y controlar la correcta ejecución de las actividades de renovación, optimización y/o mejoramiento de la red de alcantarillado sanitario, incluyendo excavaciones, instalación y conexión de tuberías, niveles, pendientes, rellenos, compactación, estructuras y reposiciones.
- ✓ Impartir instrucciones y requerimientos dentro del ámbito de sus competencias, orientados a corregir deficiencias y garantizar la adecuada ejecución de la obra, sin modificar el objeto, alcance, valor, plazo u obligaciones contractuales.
- ✓ Solicitar la información, documentos, ensayos y soportes necesarios para verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las actividades ejecutadas.

- ✓ Verificar las cantidades de obra y pagos, procurando que los reconocimientos económicos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- ✓ Informar oportunamente a la Entidad Contratante sobre atrasos, incumplimientos, riesgos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la calidad, costo, plazo o funcionalidad de la obra.
- ✓ Recomendar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución y atender las situaciones técnicas o contractuales que se presenten durante la intervención de la red existente.
- ✓ Dejar constancia escrita de las visitas, instrucciones, requerimientos, observaciones, reuniones y demás actuaciones relacionadas con el seguimiento contractual.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requisitos aplicables a la ejecución de la obra.
- ✓ Verificar la terminación y recibo de las obras, constatando que la infraestructura de alcantarillado intervenida cumpla con las condiciones técnicas, contractuales y de funcionalidad requeridas.

En ningún caso el Interventor podrá modificar por sí mismo el objeto, alcance, valor, plazo u obligaciones del contrato, ni autorizar obras adicionales o diferentes a las contratadas. Cuando se presenten situaciones que requieran modificación o decisión de la Entidad, deberá informarlas, sustentarlas y recomendar las acciones correspondientes, de conformidad con la normativa y los procedimientos contractuales aplicables.

3.1.3. FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA:

3.1.3.1. *FUNCIONES GENERICAS DEL INTERVENTOR.*

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la Invitación Pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y/o carta de aceptación de la oferta y/o oferta técnica y económica, el contratista de interventoría contrae, entre otras, las siguientes: a) Velar porque se cumpla y desarrolle adecuadamente el objeto del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026 objeto de interventoría. b) Controlar la correcta inversión de los recursos comprometidos en la ejecución del contrato de obra. c) Supervisar que se ejecuten eficientemente las obligaciones, actividades y condiciones contractuales establecidas para la ejecución de las obras de optimización, mejoramiento y/o mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario. d) Rendir informes a la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de Tibasosa sobre la ejecución, avance y seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal del contrato de obra, en los formatos y condiciones que para tal efecto disponga el Municipio. e) Elaborar los informes periódicos de ejecución y los certificados de cumplimiento correspondientes al contrato de interventoría, así como los documentos necesarios para el seguimiento, terminación y liquidación del contrato, dentro de los plazos establecidos. f) Abstenerse de autorizar modificación alguna de las actividades, condiciones, alcance, valor u objeto del contrato de obra sin contar con la autorización previa del Municipio, de conformidad con los procedimientos contractuales aplicables. g) Inspeccionar de modo permanente la ejecución de las actividades de obra, vigilando que se ajusten a los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y condiciones generales y particulares establecidas en el contrato. h) Registrar por escrito y en forma detallada todos los aspectos relevantes en el desarrollo de la obra, incluyendo avances, cantidades ejecutadas, observaciones, instrucciones, requerimientos, novedades y demás situaciones que se presenten durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. i) Rendir concepto técnico, administrativo y financiero, motivado y por escrito al MUNICIPIO acerca de la necesidad o conveniencia de ejecutar mayores cantidades de

obra, actividades adicionales o ajustes que puedan resultar necesarios durante la ejecución de la obra, para que sean evaluados y, de ser procedentes, autorizados por el MUNICIPIO. j) Emitir oportunamente conceptos motivados y por escrito al Municipio respecto de la necesidad de autorizar modificaciones, ajustes, suspensiones, reinicios o cualquier otra actuación que pueda afectar las condiciones inicialmente pactadas, actuaciones que solo podrán ejecutarse previa autorización de la Entidad Contratante cuando así corresponda. k) Recibir y verificar las entregas parciales y definitivas de las obras ejecutadas por el contratista del contrato de obra, de lo cual deberá dejar expresa constancia en las respectivas actas, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades, calidad y demás obligaciones contractuales. l) Rendir concepto motivado y por escrito sobre la ejecución de las obras por parte del contratista, para que sirva de soporte para la terminación y liquidación del contrato de obra, y asesorar al MUNICIPIO para las actuaciones que correspondan. m) Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato de obra se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social y que el contratista cumpla con las obligaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. n) Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución de las obras, especialmente las relacionadas con el manejo de materiales, residuos, sobrantes de excavación, limpieza y recuperación de las áreas intervenidas. o) Las demás funciones que le sean asignadas por el MUNICIPIO, dirigidas a velar por la adecuada ejecución del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026 y que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance de la interventoría.

3.1.3.2. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: ETAPA DE DESARROLLO

Durante la etapa de desarrollo del contrato, el contratista de interventoría deberá realizar el seguimiento y control administrativo de la ejecución del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada coordinación entre el contratista de obra y el Municipio de Tibasosa. Para tal efecto deberá:

- ✓ Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y realizar seguimiento permanente al avance físico y financiero de la obra.
- ✓ Revisar y suscribir las actas, informes y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato, dejando constancia de las condiciones reales de desarrollo de las actividades.
- ✓ Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y la Administración Municipal, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
- ✓ Revisar y tramitar las solicitudes, comunicaciones, requerimientos y demás documentos relacionados con la ejecución contractual, dentro del ámbito de sus competencias.
- ✓ Verificar que las cantidades de obra reportadas por el contratista correspondan a las efectivamente ejecutadas y cuenten con los respectivos soportes técnicos y administrativos.
- ✓ Realizar seguimiento a las obligaciones del contratista relacionadas con personal, equipos, programación de actividades, documentación contractual y demás compromisos establecidos.
- ✓ Identificar oportunamente posibles atrasos, incumplimientos o situaciones que puedan afectar el plazo, costo o adecuada ejecución de la obra, requiriendo al contratista cuando corresponda e informando al Municipio.
- ✓ Evaluar y sustentar ante el Municipio las solicitudes de prórroga, suspensión, reinicio, adición, modificación, mayores o menores cantidades de obra y demás actuaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, sin que el Interventor pueda autorizarlas directamente cuando estas impliquen modificación de las condiciones contractuales.
- ✓ Verificar, como requisito para el trámite de las cuentas, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones laborales y parafiscales que resulten aplicables.

- ✓ Llevar y mantener actualizado el archivo documental de la interventoría, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros de obra, requerimientos, soportes de cantidades, avances y demás documentos generados durante la ejecución.
- ✓ Realizar seguimiento a los compromisos establecidos en reuniones, comités y visitas de obra, dejando constancia de las decisiones, responsables y plazos acordados.
- ✓ Informar al Municipio cualquier circunstancia que pueda generar riesgos administrativos, técnicos, financieros o contractuales para la adecuada ejecución de las obras de renovación, optimización y/o mejoramiento de la red de alcantarillado sanitario.
- ✓ Presentar oportunamente los informes de interventoría establecidos en el contrato, con información clara, verificable y soportada sobre el estado de ejecución de la obra.
- ✓ Las demás actividades administrativas necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de obra, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría y las instrucciones impartidas por el Municipio.

3.1.3.3. RESPONSABILIDADES TÉCNICAS: ETAPA DE PLANIFICACIÓN

- ✓ Verificar, previo a la suscripción del Acta de Inicio, que la localización de las obras y las referencias topográficas correspondan en terreno con los planos, diseños y demás documentos técnicos aprobados para la ejecución del Contrato de Obra **No. PC-MT-SA-M-011-2026**.
- ✓ Verificar, antes de la suscripción del Acta de Inicio, que el contratista de obra cuente con los planos, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, cronograma y demás documentos necesarios para la correcta ejecución de las obras de optimización, mejoramiento y/o renovación de la red de alcantarillado sanitario.
- ✓ Verificar la disponibilidad y suficiencia del personal, materiales, equipos, herramientas y demás recursos requeridos por el contratista de obra, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.
- ✓ Verificar previamente las condiciones existentes de la red de alcantarillado sanitario a intervenir, incluyendo localización, niveles, pendientes, conexiones y demás elementos que puedan incidir en la correcta ejecución de las obras.
- ✓ Verificar, cuando corresponda, la existencia y vigencia de las autorizaciones, permisos o requisitos previos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de obra, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable.
- ✓ Verificar que, antes del inicio de las actividades constructivas, se encuentren definidas las condiciones de seguridad, señalización, manejo del frente de obra y demás aspectos necesarios para el desarrollo adecuado y seguro de las actividades de intervención de la red de alcantarillado.

3.1.3.4. RESPONSABILIDADES TÉCNICAS: ETAPA DE DESARROLLO

Reportar al Municipio el avance del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, en sus componentes físico, mediante el seguimiento de las cantidades de obra ejecutadas; financiero, mediante el seguimiento de costos, facturación y pagos; y de tiempo, mediante la verificación permanente del cronograma de ejecución.

- ✓ Tomar las acciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y/o contractual que correspondan con el Contratista, cuando se detecte un desbalance entre el cronograma aprobado y el avance real de la obra.
- ✓ Reportar oportunamente al Municipio cualquier desviación, atraso o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato de obra.
- ✓ Exigir al Contratista y a su personal el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución de la obra, especialmente en lo relacionado con manejo de residuos, materiales, sobrantes de excavación, limpieza y recuperación de las áreas intervenidas.
- ✓ Exigir al Contratista el cumplimiento de las medidas y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificar su aplicación en los frentes de obra y reportar las no conformidades que se presenten.

- ✓ Exigir al Contratista la aplicación de las normas nacionales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la vinculación de todo el personal al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- ✓ Cumplir con los perfiles profesionales y la dedicación propuestos para el desarrollo del contrato de Interventoría.
- ✓ Verificar la asignación, permanencia y dedicación del personal del Contratista de obra, de manera que corresponda a las necesidades y condiciones establecidas en el contrato.
- ✓ Garantizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos definidos en las visitas de obra, bitácoras y comités de ejecución, e informar oportunamente al Municipio sobre el incumplimiento de los mismos, recomendando las medidas correctivas que correspondan.
- ✓ Controlar la calidad de las actividades de obra de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
- ✓ Exigir, cuando aplique, los certificados de calidad y conformidad de los diferentes materiales, equipos y suministros utilizados en la obra, de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas – NTC, las especificaciones técnicas y demás disposiciones aplicables.
- ✓ Exigir al Contratista la realización de los ensayos de laboratorio y controles de calidad requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y la naturaleza de las actividades ejecutadas.
- ✓ Verificar que los laboratorios donde se realicen los ensayos cuenten, cuando corresponda, con los respectivos certificados de calibración de los equipos utilizados y demás soportes técnicos requeridos.
- ✓ Recibir y verificar las actividades y cantidades de obra ejecutadas por el Contratista, previa comprobación de su calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.
- ✓ Estudiar las causas de las demoras en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, con el fin de determinar las medidas de recuperación que correspondan y, cuando exista mérito, informar y sustentar ante el Municipio la procedencia de sanciones, multas o efectividad de las garantías, de acuerdo con las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.
- ✓ Revisar y conceptuar sobre los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación, prórroga, adición, mayores o menores cantidades de obra y demás actuaciones que se requieran durante la ejecución del contrato.
- ✓ Analizar, verificar y conceptuar sobre los precios unitarios de los ítems no previstos inicialmente en el contrato, cuando su incorporación resulte técnicamente necesaria, para consideración y decisión del Municipio.
- ✓ Exigir las actualizaciones de las garantías contractuales y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás pagos que correspondan al Contratista, de acuerdo con las condiciones del contrato y la normatividad vigente.
- ✓ Exigir al Contratista el restablecimiento de las garantías cuando su valor se vea afectado por la ocurrencia de siniestros, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las disposiciones aplicables.
- ✓ Programar y verificar el cumplimiento de las diferentes pruebas y controles de calidad a que deban someterse las obras e infraestructura ejecutadas, con el fin de garantizar su recibo a satisfacción. Estas podrán comprender, cuando sean técnicamente aplicables, pruebas de estanqueidad de tuberías y estructuras, verificación de niveles y pendientes, pruebas de resistencia de concreto, pruebas de densidad y compactación de rellenos, control de calidad de materiales, verificación de conexiones y funcionamiento de la red de alcantarillado, así como las demás pruebas establecidas en las especificaciones técnicas, diseños y normas vigentes aplicables al proyecto.

3.1.3.5. RESPONSABILIDADES TÉCNICAS: ETAPA DE LIQUIDACIÓN

- ✓ Reportar al Municipio, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación o del Acta de Entrega y Recibo Final, el detalle de las obras, elementos e infraestructura de alcantarillado ejecutados y recibidos en desarrollo del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026.
- ✓ Exigir y verificar que se realicen oportunamente los ajustes, correcciones y actividades pendientes identificadas en el Acta de Terminación, y efectuar su posterior verificación y recibo de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- ✓ Verificar que el Contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de reparaciones, daños o afectaciones ocasionadas a terceros con motivo de la ejecución de las obras, cuando haya lugar.
- ✓ Revisar y tramitar la entrega de los planos finales de obra, registros de ejecución, cantidades de obra, informes, levantamientos topográficos y demás documentos técnicos requeridos para el cierre y recibo de las obras de optimización, mejoramiento y/o renovación de la red de alcantarillado sanitario.
- ✓ Verificar y atender, dentro del ámbito de sus competencias, las solicitudes, observaciones o requerimientos presentados por la comunidad relacionados con la ejecución y terminación de las obras.
- ✓ Entregar la bitácora de obra debidamente clausurada, dejando constancia de la fecha de terminación, número de páginas utilizadas, principales actividades ejecutadas y demás aspectos relevantes del desarrollo y cierre del contrato.

3.1.3.6. RESPONSABILIDADES FINANCIERAS: ETAPA DE DESARROLLO

- ✓ Revisar y conceptuar sobre los balances financieros del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026 y sobre las justificaciones que sustenten modificaciones contractuales, mayores o menores cantidades de obra y requerimientos de recursos adicionales, cuando haya lugar.
- ✓ Revisar y aprobar las Actas de Pago Parcial presentadas por el Contratista de obra, verificando que correspondan a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas por la Interventoría.
- ✓ Validar y tramitar ante la Entidad Contratante las solicitudes de pago, de acuerdo con el avance físico y financiero de las obras y con los requisitos establecidos contractualmente.
- ✓ Controlar permanentemente los saldos y la ejecución presupuestal del contrato, verificando la correspondencia entre el avance físico de las obras, las cantidades ejecutadas y los valores pagados.
- ✓ Verificar que las cuentas y facturas presentadas por el Contratista correspondan a las actividades y cantidades de obra efectivamente ejecutadas, y que cuenten con los respectivos soportes técnicos, administrativos y contractuales.
- ✓ Verificar que las mayores y menores cantidades de obra, actividades no previstas y demás modificaciones que tengan incidencia económica se encuentren debidamente justificadas, soportadas y autorizadas por el Municipio antes de su reconocimiento y pago.
- ✓ Realizar el seguimiento financiero del contrato hasta su terminación y liquidación, dejando constancia de los valores ejecutados, pagados y saldos pendientes, cuando corresponda.

3.1.3.7. *DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE EN LA INTERVENTORÍA*

La Interventoría deberá organizar, revisar, custodiar y mantener actualizada la documentación relacionada con el seguimiento y control del Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026 y del contrato de interventoría, como soporte de las actuaciones realizadas durante la ejecución de las obras de optimización, mejoramiento y/o renovación del sistema de alcantarillado sanitario. Como mínimo deberá contar con:

- ✓ Copia del contrato de obra y del contrato de interventoría.
- ✓ Estudios previos, invitación pública, propuesta, especificaciones técnicas, presupuesto, diseños, planos y demás documentos precontractuales y contractuales relacionados con la obra y la interventoría.

- ✓ Correspondencia cruzada entre el Municipio, el contratista de obra y la Interventoría.
- ✓ Bitácora de obra y registros de seguimiento de la Interventoría.
- ✓ Requerimientos, notificaciones y comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
- ✓ Actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, terminación, recibo final, modificación y liquidación, cuando correspondan.
- ✓ Actas de pago parcial y sus respectivos soportes de cantidades y actividades ejecutadas.
- ✓ Reclamaciones, solicitudes y demás comunicaciones formales presentadas por el contratista de obra.
- ✓ Certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, así como los documentos relacionados con la ejecución financiera del contrato.
- ✓ Solicitudes y justificaciones de prórrogas, suspensiones, modificaciones, adiciones, mayores o menores cantidades de obra e ítems no previstos, cuando haya lugar.
- ✓ Informes de programación, avance y seguimiento físico, financiero, administrativo, técnico y ambiental de la obra.
- ✓ Resultados de ensayos, certificados de calidad de materiales, registros de cantidades ejecutadas, controles topográficos y demás soportes técnicos requeridos para verificar la calidad de las obras.
- ✓ los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo y cierre del contrato y que resulten necesarios para soportar las actuaciones de la Interventoría.

Desde los siguientes numerales se podrán verificar los alcances de la Interventoría: técnico, financiero, administrativo, ambiental y legal, para lo cual el Interventor deberá ceñirse, entre otros, a los siguientes documentos:

1. Estudios previos, invitación pública, adendas y anexos: Contienen las condiciones del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades de obra, plazo, forma de pago, obligaciones y demás condiciones establecidas para la ejecución de la obra de alcantarillado.

2. Propuesta del contratista: Contiene las condiciones ofrecidas para la ejecución de la obra, incluyendo precios unitarios, cantidades, metodología, cronograma, personal, equipos y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

3. Contrato, adiciones y modificaciones: Constituyen el marco contractual que regula la ejecución de las obras y las obligaciones de las partes.

4. Garantías: Respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los riesgos amparados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable.

5. Actos administrativos y documentos que se produzcan durante la ejecución: Comprenden las actuaciones, decisiones, autorizaciones, requerimientos y demás documentos que se generen con ocasión del desarrollo, seguimiento y control del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor deberá cumplir las obligaciones y ejercer sus funciones de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las normas técnicas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1.4. FIJACIÓN Y DETALLE DEL PRESUPUESTO: El valor del contrato de interventoría se estimó en un valor de **VEINTIDÓS MILLONES M/CTE ($ 22.000.000,00)** valor que incluye IVA, equivalentes a 12.56 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.

3.1.5. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio publicado en el SECOP II.

Por esto los códigos a ajustar son:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70171800	Servicios de drenaje
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80111614	Servicios temporales de ingeniería
93142001	Servicios de planificación de la ordenación urbana
93142009	Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
81102702	Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos

3.1.6. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Que el presente modelo de selección no requiere permisos, licencias o autorizaciones distintas a la expedición de documentos relacionados en el presente proceso.

3.1.7. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN: Que mediante Certificación No 202500000022429 de fecha 16 de junio de 2026, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA". identificado con el Código BPIN 202500000022429 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($ 2.039.163.934,36); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1.TODAS LAS MANOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE GENERA BIENESTAR
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS
INDICADORES DE PRODUCTO	METROS DE RED ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS
META(S)	1500

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. Tipo de Contrato: De conformidad con la descripción del objeto a contratar, que es el servicio de interventoría de un proyecto de obra y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, se trata entonces de un **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** por corresponder con lo previsto en el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el **MÍNIMA CUANTÍA**, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro meses (04) meses contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El contrato de Interventoría se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Tibasosa – Boyacá, específicamente en el sector donde se desarrollarán las obras correspondientes al Contrato de Obra No. PC-MT-SA-M-011-2026, cuyo objeto comprende la optimización, mejoramiento y/o renovación del sistema de alcantarillado sanitario en la Carrera 1 entre Calles 3ª y 4ª.

La Interventoría deberá realizar presencia y seguimiento en el frente de obra y demás sitios que se requieran para verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con los planos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronograma y demás documentos contractuales.

El contratista de Interventoría deberá disponer de los desplazamientos, personal, equipos y demás recursos necesarios para realizar el seguimiento técnico, financiero, administrativo, ambiental y legal de la obra, sin que ello implique costos adicionales para el Municipio diferentes a los establecidos en el contrato de Interventoría.

Figura 1.1. Localización de los lugares de ejecución trabajos de campo



3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato de interventoría se estimó por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES M/CTE ($ 22.000.000,00)** valor que incluye IVA, equivalentes a 12.56 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026., suma que se discrimina de la siguiente manera, este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PC-MT-SA-M-011-2026, CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL PARA OBRA					
1	Director de Interventoria	$ 5 500 000,00	10%	4	$ 2 200 000,00
2	Residente Interventoria	$ 1 750 905,00	80%	4	$ 5 602 896,00
3	Profesional Siso	$ 3 000 000,00	10%	4	$ 1 200 000,00
PERSONAL TÉCNICO					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 9 002 896,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 18 005 792,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
TRANSPORTE					
DOCUMENTACIÓN Y PAPELERIA					
2	Gastos de papelería, fotografías, fotocopias, planos, empastes e insumos y materiales para procesar documentos.	Mes	$ 120 400,74	4	$ 481 602,96
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 481 602,96**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 18 487 394,96**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 3 512 605,04**
AJUSTE AL PESO					**$ 0**
COSTO TOTAL = (C) + (F)					**$ 22 000 000,00**

Para determinar el presupuesto oficial se tomo como referenca los precios esablecidos por la cotizaciones, afectados por un Factor Multiplicador, el cual se determina teniendo en cuenta los sueldos básicos del personal, las prestaciones sociales, costos indirectos, costos de perfeccionamiento, estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y honorarios.

Adicionalmente se fijan las tarifas de acuerdo con los precios promedio del mercado y con base a las tarifas de ensayos, entre otros.

La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual deberá, según el caso, incluir sueldos, cargas por concepto de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales, gastos de viaje, horas extras, dominicales y festivos, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración.

3.2.5. Disponibilidad Presupuestal: El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con las siguiente Disponibilidad presupuestal: CDP No. 202600586 de fecha 13 de agosto de 2026, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE** expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
23201010010316-02-124600-01-4003020-0	1.2.4.6.00 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	$ 22.000.000.00

3.2.6. Forma de pago: El Municipio de Tibasosa pagará al contratista de interventoría el valor del contrato mediante actas parciales de avance y un pago final, de acuerdo con el avance real de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, previa presentación, revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de interventoría de los informes, productos, actas y demás soportes establecidos en las obligaciones contractuales. En consecuencia, ningún pago se efectuará sin que previamente el supervisor haya verificado y aprobado el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y la documentación que sustente el respectivo pago.

Los pagos parciales de la interventoría se realizarán de manera proporcional al avance físico y financiero efectivamente ejecutado y reconocido del contrato de obra, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato de interventoría, sin que la sumatoria de estos pagos supere el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato de interventoría. El diez por ciento (10 %) restante será pagado una vez se verifique la terminación y recibo a satisfacción de las obras, se presente, revise y apruebe por parte del supervisor el informe final de interventoría y se suscriba el Acta de Recibo Final y/o los demás documentos requeridos para la liquidación del contrato de obra, de conformidad con las condiciones contractuales.

En todos los casos, el trámite y pago de las cuentas estará sujeto a la previa aprobación del supervisor del contrato de interventoría, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de las actividades de interventoría, la correspondencia de los avances reportados con la ejecución real del contrato de obra y la presentación de los documentos y soportes requeridos para cada pago.

En ningún caso el pago de la interventoría implicará la aceptación automática de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, correspondiendo al interventor verificar previamente su calidad, cantidades, cumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones contractuales y demás condiciones previstas en el contrato de obra.

Para la tramitación de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los soportes exigidos contractualmente, incluyendo la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, así como el informe de interventoría debidamente aprobado por el supervisor.

El Municipio de Tibasosa efectuará los pagos dentro de los términos establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando la factura o los documentos soporte presenten inconsistencias, el término para el pago se contará a partir de su debida corrección o de la presentación del último documento requerido.

La forma de pago aquí establecida se encuentra condicionada al avance efectivo y verificable del contrato de obra objeto de interventoría y a la disponibilidad presupuestal y de caja del Municipio.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa de Contribución al Deporte	1.5%
Estampilla Pro justicia	2%
Papelería.	N/A
Fondo de Solidaridad.	N/A
Fondo de Seguridad	N/A
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

3.2.7. Supervisión: El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La Supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD del municipio. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.
La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.8.1. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:
El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

Realizar el control, seguimiento y vigilancia integral de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, en desarrollo del contrato cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 3ª Y CALLE 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD", verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas establecidas en los documentos contractuales.
La interventoría deberá ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, verificando que el contratista de obra ejecute las actividades dentro de los plazos, cantidades, especificaciones y condiciones pactadas, procurando la correcta y eficiente inversión de los recursos públicos.
En desarrollo de lo anterior, el interventor deberá:

a) Verificar el cumplimiento del objeto, obligaciones, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma establecidos para el contrato de obra.
b) Realizar seguimiento permanente al avance físico y financiero de la obra, manteniendo actualizados los respectivos controles.
c) Verificar las cantidades de obra realmente ejecutadas y su correspondencia con las actividades contratadas, soportando la aprobación de las actas parciales de pago.
d) Verificar la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas aplicables.
e) Revisar y aprobar, cuando corresponda, los documentos técnicos, memorias, ensayos, certificados de calidad, planos y demás soportes presentados por el contratista de obra.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de las obras.
g) Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de obra y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el plazo, costo, calidad o alcance del contrato.
h) Revisar y emitir concepto sobre las modificaciones, mayores o menores cantidades, suspensiones, reinicios, ampliaciones, prórrogas y demás situaciones que se presenten durante la ejecución contractual, cuando haya lugar.
i) Verificar que los recursos destinados al contrato sean utilizados de manera adecuada y conforme al objeto y alcance contractual.
j) Presentar los informes periódicos de interventoría con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico de la obra.
k) Informar oportunamente al Municipio, a través del supervisor, sobre cualquier incumplimiento, riesgo, desviación o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
l) Verificar la implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de las actividades, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte del personal del contratista.
m) Realizar visitas e inspecciones periódicas a los sitios de ejecución de las obras y dejar los respectivos registros y soportes.
n) Participar en las reuniones de seguimiento que sean convocadas por el Municipio, el supervisor o cuando las circunstancias de ejecución del contrato lo requieran, dejando constancia mediante las respectivas actas.
o) Revisar y conceptuar sobre las reclamaciones, solicitudes, inquietudes y demás asuntos relacionados con la ejecución del contrato de obra que sean puestos a

consideración de la interventoría.

p) Verificar la subsanación de las observaciones y requerimientos formulados al contratista de obra durante la ejecución.
q) Verificar al finalizar la obra las cantidades efectivamente ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de recibo y los pendientes que, de existir, deban ser atendidos antes del recibo definitivo.
r) Elaborar y presentar el informe final de interventoría, con la consolidación de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos de la ejecución contractual, incluyendo el balance final de cantidades y recursos.
s) Apoyar al Municipio en la preparación de la documentación necesaria para el recibo y liquidación del contrato de obra.

3.2.8.1.1. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

I. El personal dispuesto por el interventor deberá contar con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para el desarrollo de las actividades asignadas y deberá encontrarse debidamente identificado.
II. La interventoría deberá ejecutarse dentro del plazo contractual establecido y de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones previstas en los documentos del proceso.
III. Las actividades de seguimiento, control, visitas, informes y demás productos deberán ser desarrollados con calidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico.
IV. El interventor deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante las visitas e inspecciones de obra y exigir al contratista de obra el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables.
V. El interventor deberá disponer de los equipos, herramientas, elementos, insumos y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.
VI. El interventor asumirá los costos asociados a desplazamientos, visitas de campo, equipos y demás recursos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
VII. Deberá actuar de manera oportuna frente a situaciones que puedan generar afectaciones al plazo, costo, calidad o alcance de la obra, informando al Municipio y formulando las recomendaciones correspondientes.
VIII. Deberá atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el Municipio a través del supervisor del contrato.
IX. Deberá mantener debidamente organizada y disponible la documentación generada durante la ejecución de la interventoría, garantizando su trazabilidad y soporte.
X. Deberá prestar apoyo técnico y administrativo al Municipio en la atención de peticiones, requerimientos, reclamaciones y demás asuntos relacionados con la ejecución del contrato de obra.
XI. Deberá realizar las reuniones de seguimiento que sean necesarias con el Municipio, el supervisor y el contratista de obra, dejando constancia de los asuntos tratados, compromisos y responsables mediante las respectivas actas

3.2.8.2. LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO SERÁN:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.

4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3.10. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

3.10.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros, de acuerdo con lo estipulado en perfil del oferente.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio; y documentos que acrediten el perfil del oferente.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta.

En Caso de ser personas Naturales que ejercen su profesión de manera liberal, se deberá acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Ingeniería Sanitaria, con mínimo 5 años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y se verificará las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, con el RUT, con fecha de expedición menor a 30 días.

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con

información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

   FORMA DE ACREDITARLO:
   Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

4. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

   FORMA DE ACREDITARLO:
   a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.
   b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
   c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
   d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
   e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
   f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

5. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:
Ser persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto de la presente invitación, acreditando su capacidad jurídica para la ejecución de las obligaciones contractuales mediante inscripción de Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), la cual debe encontrarse registrada en el RUT y en el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (según aplique.). El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato, es decir debe tener incluidas alguna de las siguientes actividades:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

En caso de tratarse de persona natural, deberá acreditar el Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria con estudios de posgrado en áreas técnicas de la ingeniería; con matrícula profesional vigente, certificado de vigencia expedido con fecha no mayor a (30) días calendario, copia de los diplomas y actas de grado de pregrado y posgrado. En caso de ser persona jurídica, su representante legal deberá acreditar el Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria con estudios de posgrado en áreas técnicas de la ingeniería. En caso de tratarse de personas jurídicas legalmente constituidas con experiencia general superior a un (10) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. Debidamente renovado, expedido dentro de los veinte (20) días calendario anterior al cierre del presente proceso por la Cámara de Comercio, en el cual contenga lo siguiente: 1) Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. 2) Que el representante legal acredite el Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria con estudios de posgrado en áreas técnicas de la ingeniería. 3) Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente estos requisitos. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para las personas naturales, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos: La propuesta deberá ser avalada por un profesional en Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, que cumpla con lo exigido para las personas naturales y que demuestre que cuenta con un vínculo laboral o contractual vigente con el proponente, por lo cual este deberá aportar los siguientes documentos: 1) copia de la cedula de ciudadanía. 2) Fotocopia legible de la matricula profesional. 3) certificado de vigencia de la misma. 4) Documento que acredite vínculo vigente con el proponente. 5) Planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis (06) meses. 6) Diploma y acta de grado Pregrado. 7). Diploma y acta de grado posgrado.

6. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) año más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

   FORMA DE ACREDITARLOS:
   a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

   b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

   c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. **REQUISITO:** Tener definida situación militar

   FORMA DE ACREDITARLO:
   Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

3.11. REQUISITOS HABILITANTES (EXPERIENCIA, EQUIPO, FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL) EXIGIDOS A LOS OFERENTES:

3.11.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL	El oferente deberá acreditar como experiencia general dos contratos de interventoria y/o supervision y/o seguimiento a proyectos, suscritos y liquidados con Entidad Pública; la cuantía de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV. Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y del acta de liquidación del mismo. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación, mínimo dos de los contratos de experiencia general debe ser aportada por uno de los integrantes.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El oferente deberá acreditar como experiencia específica un contrato de interventoría y/o apoyo a supervisión a obras de municipios, suscrito y liquidado con Entidad Pública. Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y del acta de liquidación de este. Los contratos presentados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general.

	Si el proponente es un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación, la experiencia especifica solo podrá ser aportada por un integrante del consorcio. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación del consorcio, cuya experiencia se acredite.

NOTA: En caso de certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista certificación y NIT o C.C.
- Objeto del contrato, indicando inicio terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

3.11.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.11.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO	PROFESIÓN	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Dedicación (10%)	Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario con experiencia general de 8 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente.	Posgrado en áreas de gerencia de proyectos e infraestructura vial.	GENERAL: Acreditar experiencia como director de interventoría de dos proyectos con entidades públicas, así: Un contrato interventoría a obras de repracheo y/o reparación de vías afectadas por intervenciones realizadas en las redes de acueducto y alcantarillado. Un Contrato de interventoría a obras cuyo objeto esté relacionado con el sector de agua potable y/o saneamiento básico ESPECÍFICA: Acreditar experiencia como director de interventoría de un proyecto cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de plan maestro de alcantarillado.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Dedicación (80%)	Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario con tarjeta profesional vigente.		GENERAL: Acreditar experiencia en actividades de topografía a obras de infraestructura urbana en mínimo un proyecto. ESPECÍFICA: Acreditar experiencia como residente de interventoría de un proyecto cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de plan maestro de alcantarillado.
SISO Dedicación (10%)	Acreditar título académico de pregrado como Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud	Posgrado en ramas administrativas o en el área de gerencia de proyectos. Certificado de Coordinador de	Acreditada experiencia como asesor SISO de interventoría en 1 contrato de interventoría a la construcción de plan maestro de alcantarillado.

CARGO	PROFESIÓN	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
	Laboral con licencia vigente.	Alturas con Curso de Alturas Vigente	

Nota: El proponente deberá presentar un profesional diferente para cada Cargo Solicitado, es decir ningún profesional podrá ejercer más de un rol dentro de la interventoría.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:
Para la verificación de los perfiles del recurso humano el proponente deberá presentar documentos legibles de toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos Para acreditar la formación académica, el contratista deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) y Fotocopia de acta de grado
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA o del CPNT para aquellos ingenieros o arquitectos o topógrafos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de contratos, certificaciones laborales y demás documentos que acrediten la experiencia.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, postgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo y el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN EL SECOP I Y II				
AÑO	ENTIDAD	OBJETO	ESTADO	VALOR
2019 008	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	Liquidado	$ 372,336,727 pesos colombianos

2024 Concurso de Méritos Abierto 001	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE OLAYA HERRERA Y CENTRO POBLADO VERGEL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Proceso celebrado	$ 182,843,500 pesos colombianos
2022 Concurso de Méritos Abierto 011	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS CANALIES MUNICIPIO DE ORTEGA, VEREDAS PADILLA E IGUACITOS MUNICIPIO DE LERIDA Y LA REVISION DE LA RED INTERNA DEL MUNICIPIO DE ARMERO.	Proceso celebrado	$65,605,890.00 pesos colombianos
2025 C-MT-MC-00-2025	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No PC-MT-CMA-001-2025 PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA TERESA Y DE LA VEREDA DEL CHORRITO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACA.	Proceso adjudicado y celebrado	$24,760,000.00 pesos colombianos
2026 C-MIN-037-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, MEDIANTE OBRAS DE BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y LA REPOSICIÓN DE LOSAS EN PAVIMENTO RÍG	Proceso adjudicado y celebrado	$ 48.968.500 pesos colombianos
2026 PC-MS-MC-035-2026	MUNICIPIO DE SOMONDOCO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ	Proceso adjudicado y celebrado	$ 41.363.856,17 pesos colombianos

En la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS E IMPUESTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR: 2 %
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: N/A
RETENCIÓN EN LA FUENTE
RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar, su cuantía y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de minima cuantia, derivado de lo establecido del Artículo 2, Numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de una consultoria la cual no es posible extraerle especificaciones técnicas uniformes y a que su valor no excede $49.025.340

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en lo regulado particularmente en las normas civiles y comerciales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de consultoría cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011 establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

7. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identificó, estimó, valoró y asignó los

riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITORE O Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
Agosto 2026																					
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR O INSUFICIENCIA EN LA DESCRIPCION DE la NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTIDAD. AUSENCIA DE DATOS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD O BASES DE DATOS QUE JUSTIFIQUEN LAS CANTIDADES EXIGIDAS	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA	1	1	BAJO	NO	ENTIDAD	AGOSTO	AGOSTO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	NO SE IDENTIFICAN CLARAMENTE LAS CONDICIONES DE OFERTA REFERENTES AL MERCADO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE EL PROCESO CONTRACTUAL.	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN LA EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LA ENTIDAD.	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	AGOSTO	AGOSTO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR FALTA DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DEL IMPULSOR DEL PROCESO	RETRASO EN LA INICIACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	BAJO	NO	ENTIDAD	AGOSTO	AGOSTO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL

7	8	9	10
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
PLANEACION	PLANEACION	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
REGULATORIO	REGULATORIO	ECONÓMICO	REGULATORIO
NO SE IDENTIFICA ADECUADAMENTE ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO TALES COMO ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO, CON EL FIN DE CONFIGURAR OBLIGACIONES CLARAS EXPRESAS Y EXIGIBLES CONFORME A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	EL BIEN O SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN EL PAA APROBADO POR LA ENTIDAD COMO NECESIDAD O SE ESTA CONTRATANDO DE MANERA TARDIA	FLUCTUACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DE INSUMOS EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN, OBJETIVOS O METAS.
ERROR DE PLANEACION	ERROR DE PLANEACION	VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE PRECIOS DESDE EL INICIO DEL PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN	NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	MODIFICACION DEL PAA PREVIO AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCION	REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	VERIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL PROCESO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
VERIFICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACION DEL PAA Y SUS MODIFICACIONES	VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	FASE DE EJECUCIÓN	FASE PRECONTRACTUAL

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosaboyaca.gov.co E-mail: alcaldia@tibasosaboyaca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 152280

11	10	9	8
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERATIVO	OPERATIVO
RIESGO DE CORRUPCION ENTRE PROPONENTES U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	BAJA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	RIESGO DE FALTA DE PRECISIÓN EN LA CONSULTORIA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS INICIALES DADAS POR LA ENTIDAD PARA LA CONSULTORIA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESARIO AJUSTES POR CÁLCULOS ERRONEAMENTE DADOS, O TECNICAMENTE ESTAN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD.	LOS ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL MERCADO POR ALTA DEMANDA EN TEMPORADA.
VULNERACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS OBJETIVAS DEL PROCESO PARA TODOS LOS PROPONENTES.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO POR LA CANTIDAD DE OFERTAS A EVALUAR.	ERROR DE PLANEACION	BAJO NÚMERO DE OFERTAS POR EL ALTO GRADO DE ESPECIFICIDAD EXIGIDO EN EL PROCESO.
3	3	2	1
3	2	2	4
6	5	4	5
ALTO	MEDIO	BAJO	MEDIO
PROPONENTE	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA	CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALAUCIÓN DE	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	OBTENER COTIZACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL MERCADO, CON LOS INSUMOS,
2	2	1	1
2	2	1	2
4	4	2	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
PROPONENTE	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	VERIFICANDO NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO.	VERIFICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.
EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.alcaldiatibasosa-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 152260

15	14	13	12
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
TECNOLÓGICO	TECNOLÓGICO	FINANCIERO	FINANCIERO
FALLAS, MANTENIMIENTOS O SUSPENSIONES PROGRAMADAS DE LA PLATAFORMA SECOP II EN TIEMPOS Y PUNTOS CRÍTICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN SECOP II DE MANERA INCORRECTA O EN LOS CANALES DE RECEPCIÓN INADECUADOS POR PARTE DE PROPONENTES (COMO MENSAJE O RESPUESTA A MENSAJE O EN CUALQUIER UBICACIÓN NO DESTINADA PARA TAL FIN) EN LA PLATAFORMA.	NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS O K RESIDUAL EN EL CASO DE OBRAS	RIESGO RECEPCIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS QUE DISMINUYAN EL NUMERO DE OFERENTES HABILITADOS EN EL PROCESO.
INCUMPLIMIENTO EN CRONOGRAMA DEL PROCESO POR EVENTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA.	POSIBLE OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD POR NO ENCONTRARSE EN LA UBICACIÓN EN RED DESTINADA PARA FINES PERINENTES.	DIFICULTAD PARA CALCULAR Y DETERMINAR REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD FINANCIERA DE PROPONENTES.	POSIBILIDAD DE DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO, CON LO CUAL NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
2	2	2	2
1	1	2	3
3	3	4	5
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
ENTIDAD	PROPONENTE	PROPONENTE	PROPONENTE
SUSCRIBIR ADENDAS NECESARIAS Y TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS EN EL MARCO DE LAS POSIBILIDADES INSTITUCIONALES.	CARGAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE A EN LA UBICACIÓN DE PLATAFORMA EN DONDE CORRESPONDE. LEER GUÍA DE MANEJO DE	SUSCRIBIR BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS FORMATOS	SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y
1	1	1	1
1	1	2	3
2	2	3	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ENTIDAD	PROPONENTE	PROPONENTE	PROPONENTE
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
SEGUIMIENTO A CRONOGRAMA DEL PROCESO Y OLGURA DEL MISMO	VERIFICANDO CARGUE DE INFORMACIÓN CORRECTAMENTE A LOS CNAALES DESTINADOS PARA TAL FIN.	VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE A LOS INDICADORES FINANCIEROS.	VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS

19	18	17	16
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR AUSENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	SE INCURRE EN FALTAS A LA NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERROR HUMANO.	NINGÚN OFERENTE CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	EL PROPONENTE SELECCIONADO INCURRE EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CUALQUIER CAUSAL DE RECHAZO POR TENER ANTECEDENTES
RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	PROCESO DE CONTRATACIÓN DECLARADO COMO DESIERTO.	IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL GANADOR DEL PROCESO.
2	1	1	2
2	3	2	2
4	4	3	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA FASE PRE CONTRACTUAL	REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA	REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE LAS
2	1	1	1
1	2	1	2
3	3	2	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL.	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES.	VERIFICACIÓN DE REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA ENTIDAD.
ADJUDICACIÓN	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	INFORME DE EVALUACIÓN

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8) 7793009, 7793449, 7793838, 7793838 Fax: 7793230
Web: alcaldiadetibasosa-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152260

23	22	21	20
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TECNOLÓGICO	OPERACIONAL	REGULATORIO	REGULATORIO
FALLAS OPERATIVAS DE LA PLATAFORMA SECOP QUE IMPIDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	NO REMISIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.
NO FIRMA DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
1	2	2	2
3	2	2	2
4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO A LA AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SEGÚN SEA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL
1	2	2	2
1	1	1	1
2	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
VERIFICANDO LA CORRECTA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	ERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 152260

28	27	26	25		24
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL		GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN
NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL		OPERACIONAL
OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, Y TERREMOTOS.	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	EVENTOS DE ORIGEN METEOROLÓGICO COMO INUNDACIONES, LLUVIAS CON T>50 AÑOS, GRANIZADAS, VENDAVALES, SEQUIAS, ETC.	ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN	RIESGO DE NO PUBLICACIÓN U OBTENCIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.
AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	POSIBLE AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO.		NO RESPALDO FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2	2	2	2		1
3	3	3	3		4
5	5	5	5		5
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO		MEDIO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		ENTIDAD
SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS Y GARANTÍAS POR		REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE LA
2	2	2	2		1
2	2	2	2		2
4	4	4	4		3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO		BAJO
NO	NO	NO	NO		NO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		ENTIDAD
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO		AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO		AGOSTO
VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE		VERIFICANDO LA PUBLICACIÓN Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE
CADA MES	CADA MES	CADA MES	CADA MES		SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

31	30	29
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	SOCIAL	ECONÓMICOS
NCAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, ES DECIR ES LA INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA O NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA CONSULTORIA Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	OPOSICIÓN AL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD.	VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO EN CUANTO A ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE CONTRACTUAL ES DECIR RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.
INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	RETRASOS EN CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA POR DESCONTENTO DE LA COMUNIDAD.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA ENTIDAD O AL CONTRATISTA.
2	2	2
1	2	2
3	4	4
BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
REALIZAR SEGUIMIENTO POR APRTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	REALIZAR LA RESPECTIVA SCIALIZACIÓN DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD INTERESADA O A	CONTAR CON EL INVENTARIO Y CON LA DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE GRAN INTERÉS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL
1	2	2
1	1	1
2	3	3
BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	VERIFICANDO EXISTENCIA DE LISTAS DE ASISTENCIA O EVIDENCIA DE SOCIALZIACIÓN DEL PROYECTO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.
CADA MES	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN	CADA MES

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793939, 7793838 Fax: 7793230
www.alcaldiadetibasosa-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@alcaldiadetibasosa-boyaca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 152260

35	34	33	32
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TECNOLÓGICO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
FALLAS EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, FALLAS EN SERVICIOS PÚBLICOS Y FALTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN.	BAJA CAPACIDAD FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS.	BAJA CAPACIDAD GERENCIAL Y DIRECTIVA PARA DAI CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO O SUMINISTRADO.	BAJA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y RIESGO DE FALTA DE PRECISION EN LA CONSULTORIA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA CONSULTORIA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESDARIO AJUSTES POR CALCULOS ERRONEAMENTE DADOS, O TECNICAMENTE ESTAN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DIFICULTADES QUE PUEDEN REDUCIR AL CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.	RIESGO DE LIQUIDEZ QUE PODRÍA DERIVAR EN EJECUCIONES ONEROSAS DE LAS ACTIVIDADES.	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE L ENTIDAD.
1	2	2	2
3	2	1	1
4	4	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	ENTIDAD
CONTAR CON RESPALDO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN EL	CONTAR CON LAS GARANTÍAS FINANCIERAS Y LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA CULMINAR LAS	REALIZAR SEGUIMIENTO SEMANAL AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.
1	2	1	1
2	1	1	1
3	3	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	ENTIDAD
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
VERIFICANDO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MANERA SEMANAL O MENSUAL.	VERIFICANDO AVANCE DE ACTIVIDADES Y DISPOSICIÓN DE AMTERIALES E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES.	VERIFICANDO REPORTE DE AVANCE EJECUTADO Y REPORTE DE AVANCE PROGRAMADO SEMANALMENTE.	VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.
SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	CADA MES

39	38	37	36
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	ECONÓMICO
ACCIDENTALIDAD Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA DEFICIENTE COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, FALTA O DEFICIENCIA EN LA SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS SEÑALIZACIÓN NECESARIA, Y DE SST DE LOS OPERARIOS Y TRABAJADORES ,ETC., POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR SOLICITUDES REALIZADAS POR AUTORIDADES, INVOCANDO DERECHOS DE PETICIÓN U OTROS.	ORDEN PÚBLICO: POSIBLE OCURRENCIA DE ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS, MANIFESTACIONES, DISTURBIOS Y DEMÁS QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO Y SE UBIQUEN EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL EVENTO.	COMISOS, EMBARGOS, DEMANDAS Y EN GENERAL ACCIONES, QUE SON ORIGINADAS EN ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AJENO AL CONTRATO.
IMPACTO NEGATIVO EN EL PROYECTO POR LA PROBABLE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSEÚNTES Y TRABAJADORES LA LOGÍSTICA INCONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL	AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y EVENTUAL GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	POSIBLE PÉRDIDA DE BIENES DEL CONTRATISTA, DAÑOS EN LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO, REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMAS, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RIESGO DE NO EJECUCIÓN OPORTUNA DE ACTIVIDADES.
3	2	4	1
2	2	3	3
5	4	7	4
MEDIO	BAJO	ALTO	BAJO
CONTRATISTA / INTERVENTORÍA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SEGUIMIENTO ESTRICTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE	SOCIALIZAR EL PROYECTO PARA CONOCIMIENTO DE AUTORIDADES Y COMUNIDAD. CONTROL Y GESTIÓN CON LOS SOLICITANTES, PARA QUE	INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA NOVEDAD SOBRE ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA DE DONDE SE EJECUTARÁN LAS	PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LAS CONDICIONES
2	1	3	1
2	2	2	2
4	3	5	3
BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
NO	NO	SI	NO
CONTRATISTA / INTERVENTORIA / ENTIDAD	CONTRATISTA / ENTIDAD	CONTRATISTA / ENTIDAD	CONTRATISTA / INTERV
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	SI SE DA EL EVENTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	UNA VEZ SE SUPERE
INSPECCIONES DIARIAS DEL INTERVENTOR COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A INFORMES, REQUERIMIENTOS ESCRITOS-	MEDIANTE COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y RETRO ALIMENTTACIÓN DEL TRATAMIENTO REALIZADO.	A PARTIR DE LA INFORMACIÓN OFICIAL, INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR. DEL CONTRATISTA, SE DETERMINAN ACCIONES A SEGUIR, PARA PROCURAR LA MENOR AFECTACIÓN AL PROYECTO.	MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES.
DIARIO	CUANDO SE PRESENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793539, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosaboyaca.gov.co E-mail: alcaldia@tibasosaboyaca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 152260

44	43	42	41	40
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL	SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
FALTA DE CULTURA CIUDADANA Y FALTA DE VIGILANCIA CONSTANTE SOBRE LOS ELEMENTOS DE TEMPORADA DECEMBRINA A SER INSTALADOS EN EL MUNICIPIO.	AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO DE TRANSEÚNTES Y/O AGRUPACIÓN MASIVA DE TURISTAS Y PERSONAS EN GENERAL	CAÍDAS DE TRABAJADORES Y TRANSEÚNES A DISTINTOS NIVELES DE ALTURAS POR LA NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE ALTURAS DURANTE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.	RIESGO ELÉCTRICO DE CONTACTO DE BIENES Y VIDAS HUMANAS CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA.	INTERFERENCIA CON LAS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES POR LA INTERVENCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS AL PROYECTO EN LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARÁN.
PÉRDIDA, ROBO Y/O VANDALIZACIÓN DE ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO FIGURAS, ELEMENTOS DE GRAN FORMATO, PROYECTORES, REFLECTORES	RIESGO DE ESTAMPIDAS, DAÑO DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO O DE TERCEROS, ASÍ COMO PÉRDIDAS HUMANAS.	PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, PÉRDIDA DE MOVILIDAD, MÚLTIPLES AFECTACIONES A LA SALUD DE TRABAJADORES Y TERCEROS.	PELIGRO PARA LA INTEGRIDAD DE TRABAJADORES DE CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y TERCEROS QUE TENGAN CONTACTO CON LAS	IMPACTO NEGATIVO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, POR LA INTERFERENCIA DE LAS REDES EXISTENTES CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE
2	1	2	1	1
2	4	5	4	1
4	5	7	5	2
BAJO	MEDIO	ALTO	MEDIO	BAJO
CONTRATISTA	ENTIDAD / CONTRATISTA	CONTRATISTA / INTERV.	CONTRATISTA / INTERV.	ENTIDAD / CONTRATISTA
CONTAR CON LA VIGILANCIA ADECUADA Y OPORTUNA SOBRE LOS BIENES PUESTOS A	MONITOREAR LA AFLUENCIA DE PÚBLICO Y FORMULAR UN PLAN DE EMERGENCIA Y	SEGUIMIENTO CONSTANTE, ESTRICTO Y APLICACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES	VELAR Y REALIZAR LAS INSTALACIONES DE MANERA SEGUNA	REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
1	1	1	1	1
2	3	4	3	1
3	4	5	4	2
BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO	NO
CONTRATISTA	ENTIDAD / CONTRATISTA	CONTRATISTA / INTERV.	CONTRATISTA / INTERV.	ENTIDAD / CONTRATISTA
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
VERIFICANDO REPORTES DE PÉRDIDAS, DAÑOS RECURRENTES O AVERÍAS IMPUTADAS AL MAL USO DE LA COMUNIDAD.	EVIDENCIANDO UNA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PÚBLICO PER CÁPITA CONFORME SE REQUIERA EN FECHAS DE ESPECIAL INTERÉS	SEGUIMIENTO Y REGISTRO ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN TRABAJO EN ALTURAS DE LOS PROFESIONALES SST	VERIFICANDO BITÁCORA E INFORMES DIARIOS DEL SEGUIMIENTO ESTRICTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y	SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA GESTIÓN PARA SOLUCIONAR LA INTERFERENCIA DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES.
SEMANAL	CUANDO OCURRA	EN TODO MOMENTO	DIARIO	CUANDO SE PRESENTE LA INTERFERENCIA

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
Www.tibasosa-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 152260

47	46	45
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LAS OBRAS PARA LAS CUALES SE EFECTUARAN LA CONSULTORIA: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2
4	4	2
6	6	4
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	RECORRIDO A LOS SITIOS OBJETO DE CONSULTORIA CONOCER SU ENTORNO FISICO ACCESO CONDICIONES DEL TERRENO, POBLACIÓN
1	1	1
1	1	2
2	2	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
SI	SI	NO
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	CONTRATISTA
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACION DE VISITAS DE CAMPO
MENSUAL	MENSUAL	SEMANAL

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosaboyaca.gov.co E-mail: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 152250

50	49		48
GENERAL	GENERAL		ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO		EXTERNO
CIERRE	CIERRE		EJECUCIÓN
OPERACIONAL	FINANCIERO		RIESGO OPERACIONAL
HALLAZGOS DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN FRENTE A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO.	BAJA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA GESTIONAR EL TRÁMITE DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO CON EL PLENO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.		RIESGO POR DEVOLUCIÓN Y AJUSTES DE PRODUCTOS NO CONFORMES: CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CONTRAVENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES O DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ACCIONES Y/O OMISIONES SE CONTRADIGAN LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS, LAS INDICACIONES DE ESCRITAS DE LA INTERVENTORÍA O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE VAYA EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA CONSULTORIA Y SE ORDENE DEVOLVER UNO O VARIOS DE LA CONSULTORIA.
ACTA DE TERMINACIÓN CON OBSERVACIONES O SIN EL PLENO CUMPLIMIENTO D REQUISITOS PARA EL CIERRE.	NO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO C DEMORAS EN ESTE.	ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CIERRE	ECONÓMICAS
2	2		2
1	1		4
3	3		6
BAJO	BAJO		RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA		CONTRATISTA
SUBSANACIÓN DE HALLAZGOS Y CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES SEGÚN LO REQUERIDO POR INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN.	CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA GESTIONAR LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL		VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
1	1		1
1	2		1
2	3		2
BAJO	BAJO		RIESGO BAJO
NO	NO		SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA		VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO DE OBRAS
AGOSTO	AGOSTO		AGOSTO
31/12/2026	31/12/2026		AGOSTO
REALIZANDO UN INFORME FINAL DE SUBSANACIONES Y CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DADO EL CASO.	VERIFICANDO SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.		VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
ÚNICA VEZ DE REQUERIRSE	AL FINALIZAR PLAZO		MENSUAL

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793539, 7793538 Fax: 7793230
Www.tibasosa-boyaca.gov.co E-mail: sicalidad@tibasosa-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152260

51	GENERAL	EXTERNO	CIERRE	OPERACIONAL	QUE POR LA EJECUCIÓN EVIDENCIADA SE DETECTE POR ACCIÓN U OMISIÓN EL USO INDEBIDO DEL PODER, DE LOS RECURSOS O LA INFORMACIÓN DE MANERA QUE SE LESIONEN LOS INTERESES DE LA ENTIDAD O EL ESTADO.	ACCIONES PERTINENTES EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD Y LA LEY CONTRA EL CONTRATISTA CON JUSTAS Y FUNDADAS CAUSAS Y EVIDENCIAS.	1		4	BAJO	CONTRATISTA	OBRAR DE MANERA EFICIENTE, EJEMPLAR Y TRANSPARENTE EN EL MANEJO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	AGOSTO	31/12/2026	VERIFICANDO ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FRENTE A OBSERVACIONES, INCONFORMIDADES Y HALLAZGOS	SEGÚN SE REQUIERA

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 %	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del contrato	La del contrato y cinco (5) años mas
Calidad del Servicio	10%	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente Proceso de Contratación Estatal, de conformidad a su cuantía le sería aplicable Acuerdo Comercial vigente, pero revisadas las excepciones previstas en la guía de Colombia Compra Eficiente, se tiene que las mismas aplican para el caso de "Servicios de consultoría", el proceso de . Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico	Chile	NO	1.147.016.154	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	1.147.016.154	NO	NO
Chile		SI	1.148.221.780	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	2.030.722.904	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	1.131.227.573	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		NO	1.148.221.780	NO	NO
Comunidad Andina CAN		SI	Aplica a todos los procesos	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar la consultoría referida, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición de la directora técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del Municipio, en calidad de delegado de las funciones contractuales del señor alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

FIRMA.

JAIME ANDRES ZEA GUTIERRREZ
Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboro	NELSON GERMAN SAIZ	PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	
Reviso	JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	
Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	